



DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD DE DATOS

ANEXO – CHILE

1 INTRODUCCIÓN

Este Anexo de Chile integra y complementa la Declaración Global de Privacidad de Datos de ANDRITZ, y resulta aplicable a las operaciones de tratamiento de datos personales sujetas a la Ley N° 21.719, incluidas aquellas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación territorial conforme a su artículo 1° bis. Su contenido se enmarca en estricta conformidad con la referida Ley N° 21.719, que modifica y moderniza la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada —hoy denominada Ley sobre Protección de los Datos Personales—, así como con las demás normas, reglamentos y directrices emitidos por la autoridad competente chilena en materia de protección de datos personales.

Este Anexo tiene como objetivo garantizar la transparencia, legalidad, seguridad y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, reflejando el compromiso de ANDRITZ con altos estándares de gobernanza, cumplimiento normativo y mejores prácticas internacionales en protección de datos.

2 PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANDRITZ procesa datos personales en Chile de acuerdo con los principios establecidos en la legislación chilena vigente, incluyendo pero no limitándose a:

- **Legalidad:** el procesamiento se llevará a cabo sobre la base legal válida, según lo previsto en la Ley n° 21.719;
- **Propósito:** los datos personales serán recopilados y tratados con fines específicos, explícitos y legítimos, previamente comunicados al titular;
- **Proporcionalidad y minimización:** el procesamiento se limitará a los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de los fines informados;
- **Transparencia:** los sujetos de datos serán informados de manera clara, accesible y adecuada sobre el tratamiento de sus datos personales;
- **Seguridad:** se adoptarán medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales frente a accesos no autorizados, pérdidas, alteraciones o divulgaciones indebidas;





- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** ANDRITZ será responsable de demostrar el cumplimiento de sus actividades de tramitación con la legislación aplicable.

3 BASES LEGALES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS EN CHILE

El tratamiento de datos personales en Chile será realizado por ANDRITZ sobre las bases legales previstas en la Ley N° 21.719, aplicable según la naturaleza y el propósito de cada operación de tratamiento, incluyendo:

- **Cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias:** cuando el procesamiento es necesario para cumplir con los requisitos legales impuestos por las autoridades competentes;
- **Ejecución de un contrato o de medidas precontractuales:** cuando el procesamiento es indispensable para la ejecución de contratos en los que el titular es parte;
- **Interés legítimo del responsable:** siempre que dicho interés no prevalezca sobre los derechos y libertades fundamentales del sujeto de datos;
- **Protección de la vida o integridad física:** cuando el tratamiento sea indispensable para proteger la vida, la salud o la integridad física del titular o de otra persona, en circunstancias en las que este se encuentre impedido de otorgar su consentimiento;
- **Formulación, ejercicio o defensa de derechos ante los tribunales de justicia u órganos públicos:** cuando el tratamiento sea necesario para que ANDRITZ formule, ejerza o defienda sus derechos en el marco de procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, incluyendo la recopilación, procesamiento y presentación de la información personal requerida para su legítima defensa o para hacer valer sus derechos;
- **Datos relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial:** cuando el tratamiento se realice conforme a las condiciones y finalidades previstas en el Título III de la Ley N° 21.719, incluyendo la comunicación de datos vinculados a la situación económica, financiera, bancaria o comercial del titular en los términos autorizados por la ley;
- **Consentimiento del titular:** cuando lo requiera la ley, obtenido de manera previa, expresa, informada e inequívoca, y su revocación puede ser solicitada en cualquier momento.

4 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES



El tratamiento de datos personales sensibles, según lo definido por la legislación chilena, se llevará a cabo de manera restrictiva y excepcional, solo cuando sea estrictamente necesario y sujeto al cumplimiento de las condiciones legales específicas aplicables y previo consentimiento expreso, específico y destacado del titular. Se podrá prescindir del consentimiento únicamente cuando el tratamiento se funde en alguna de las hipótesis expresamente autorizadas por la Ley, a excepción del interés legítimo.

ANDRITZ adoptará salvaguardas reforzadas para este tipo de procesamiento, incluyendo controles de acceso estrictos, segregación de entornos, registro detallado de operaciones y evaluaciones previas de riesgos sobre los derechos y libertades de los sujetos de datos.

5 DERECHOS DE LOS SUJETOS DE DATOS EN CHILE

Las personas titulares de datos personales en Chile tienen, según el Código de la Ley N° 21.719, entre otros, los siguientes derechos:

- **Derecho de acceso:** obtener confirmación de la existencia del tratamiento y acceder a sus datos personales;
- **Derecho a rectificación:** solicitar la corrección de datos inexactos, incompletos o desactualizados;
- **Derecho a borrado:** solicitar la eliminación de datos cuando ya no sea necesario o cuando el tratamiento se realice en violación de la ley;
- **Derecho a objetar:** objetar el tratamiento de datos en determinadas circunstancias previstas por la ley;
- **Derecho a la restricción del tratamiento:** solicitar la restricción del uso de sus datos personales;
- **Derecho a la información:** ser informado sobre los propósitos, bases legales, transmisión y transferencias internacionales de datos; Derecho a revisar decisiones automatizadas, cuando corresponda.
- **Derecho de portabilidad:** recibir los datos personales que haya proporcionado, en un formato estructurado, genérico y de uso común, y solicitar su transmisión a otro responsable, cuando el tratamiento se base en el consentimiento o en la ejecución de un contrato y se realice por medios automatizados;



Las solicitudes podrán realizarse a través de los canales oficiales disponibles por ANDRITZ y serán atendidas dentro de los plazos legales establecidos por la ley chilena.

6 TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

La transferencia internacional de datos personales de los titulares de datos ubicados en Chile solo se realizará cuando se garantice un nivel adecuado de protección, de acuerdo con la Ley nº 21.719 y mecanismos legalmente reconocidos, tales como:

- Transferencias a países u organizaciones que ofrezcan un nivel adecuado de protección;
- Cláusulas contractuales con garantías específicas de protección de datos;
- Reglas corporativas globales aplicables a transferencias intergrupos;
- Consentimiento expreso del titular, cuando sea necesario;
- Cumplimiento de obligaciones legales o cumplimiento contractual, según los términos de la ley.

ANDRITZ revisará periódicamente sus mecanismos internacionales de transferencia, documentando las evaluaciones realizadas e implementando medidas adicionales cuando sea necesario.

7 TRANSMISIÓN DE DATOS CON TERCEROS

El intercambio de datos personales con terceros en Chile solo ocurrirá cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines informados y bajo una base legal válida. ANDRITZ exigirá a estos terceros que adopten medidas de protección de datos compatibles con la legislación chilena y las políticas internas de la empresa.

8 REGISTRO DE OPERACIONES DE PROCESAMIENTO

ANDRITZ mantendrá registros actualizados de las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas en Chile, que contengan información sobre fines, categorías de datos, bases legales, destinatarios, periodos de conservación y medidas de seguridad adoptadas, y dichos registros podrán ser puestos a disposición de la autoridad chilena competente a solicitud.

9 EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS



Siempre que el tratamiento de datos personales suponga un alto riesgo para los derechos y libertades de los sujetos de datos, ANDRITZ realizará Evaluaciones de Impacto en Protección de Datos, documentando los riesgos identificados y las medidas de mitigación implementadas, de acuerdo con la Ley N° 21.719.

10 PERIODO DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL

Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del tratamiento y las obligaciones legales aplicables, conforme a la Ley n° 19.628. Una vez alcanzado el objetivo, los datos serán eliminados o anonimizados, salvo que estén legalmente autorizados o aprobados. Los criterios para la retención y eliminación son los siguientes:

- **Cumplimiento de las obligaciones legales:** Los datos se conservarán durante el periodo requerido por la legislación vigente, incluyendo las normas fiscales, laborales y regulatorias aplicables en Chile.
- **Cumplimiento contractual y defensa de derechos:** Los datos relacionados con contratos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio o defensa de derechos en procedimientos administrativos o judiciales.
- **Ausencia de un plazo legal específico:** En ausencia de un requisito legal, los datos se conservarán durante el periodo estrictamente necesario para el fin para el cual fueron recogidos, respetando los principios de proporcionalidad y limitación de la conservación.
- **Borrado o anonimización segura:** Cuando los datos ya no sean necesarios, serán eliminados o anonimizados de forma segura mediante medidas técnicas y organizativas adecuadas para evitar accesos o recuperación no autorizados, incluyendo la destrucción física o la eliminación permanente de registros electrónicos.

ANDRITZ implementa políticas internas de retención de datos y realiza auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables.

11 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN E INCIDENTES

ANDRITZ adopta medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales frente a accesos no autorizados, divulgaciones, pérdidas, destrucciones o alteraciones, de acuerdo con la legislación chilena. Las acciones clave incluyen:

- Cifrado de datos en tránsito y, cuando corresponda, en reposo, para garantizar la confidencialidad;



- Control de acceso restringido, que garantiza que solo las personas autorizadas tengan acceso a los datos personales;
- Monitorización continua de los sistemas para detectar actividades anómalas y prevenir incidentes de seguridad;
- Política de gestión de incidentes, con procedimientos específicos para responder y mitigar brechas de seguridad;
- Formación periódica para empleados sobre protección de datos y buenas prácticas de seguridad de la información.

En caso de violación de las medidas de seguridad que pueda suponer un riesgo razonable para los derechos y libertades de los sujetos de datos, ANDRITZ adoptará inmediatamente medidas de contención y mitigación, además comunicará el hecho a la Agencia Chilena de Protección de Datos Personales, sin demora indebida, y a los sujetos afectados cuando lo requiera la ley aplicable.

12 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CHILE

Para cumplir con los requisitos de la Ley nº 21.719, ANDRITZ nombra un Delegado de Protección de Datos (DPO) para Chile, responsable de atender a los sujetos de datos y a los organismos reguladores.

Contacto del Delegado de Protección de Datos en Chile:

- **Nombre del DPO:** CRISTIÁN CAMUS
- **Correo electrónico:** Compliance.Latam@andritz.com

13 CANAL DE SERVICIO PARA TITULARES DE DATOS EN CHILE

ANDRITZ ofrece un portal exclusivo para que los sujetos de datos ejerzan los derechos previstos en la Ley nº 19.628, modificada por la Ley nº 21.719. Todas las solicitudes deben realizarse exclusivamente a través del portal de servicio, disponible en el siguiente enlace:

[Portal de Servicios de Datos \(Formulario Web de Privacidad\)](#)

A través de este portal, los sujetos de datos pueden solicitar información sobre el tratamiento de sus datos, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, borrado, oposición, portabilidad y bloqueo, así como obtener aclaraciones adicionales sobre la protección de los datos personales por parte de ANDRITZ.



Las solicitudes serán analizadas y atendidas dentro de los plazos establecidos por la ley chilena. Para garantizar la seguridad de la información y prevenir accesos no autorizados, ANDRITZ puede adoptar procedimientos para verificar y validar la identidad del solicitante antes de que se cumpla la solicitud.

14 CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

Este Anexo podrá actualizarse periódicamente para reflejar cambios legislativos o regulatorios o directrices de la autoridad chilena, asegurando su cumplimiento continuo.

15 DISPOSICIONES FINALES

Este Anexo para Chile forma parte de la Declaración Global de Privacidad de Datos de ANDRITZ y prevalecerá para todas las operaciones de tratamiento de datos personales realizadas en Chile, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones globales relevantes.